



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con fecha 26 de enero del corriente año se sancionó la ley 3600, por la que se dispuso la creación de una Comisión Especial de Investigación de la energía eléctrica en la Provincia de Río Negro, contemplando las etapas anteriores y posteriores al proceso de privatización llevado a cabo, en especial lo referido al Contrato de abastecimiento de energía eléctrica suscrito entre Energía Río Negro Sociedad del Estado y Turbine Power Co y sus modificaciones, la venta de regalías hidroeléctricas (decreto 543/96), el funcionamiento de la empresa Transcomahue S.A. y el proceso de fusión por absorción entre EdERSA y el consorcio Sodielec S.A.

En el artículo 5° de dicha ley se previó un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la constitución de la Comisión para que la misma se expida, plazo que expira el día 20 de septiembre del corriente año, dado que la constitución fue el día 20 de marzo de 2002.

La investigación que se encuentra llevando a cabo dicha Comisión requiere la prórroga del plazo debido al cúmulo de documentación a analizar, así como a la complejidad de los temas sometidos a análisis.

La tarea que se está desarrollando implica toma de declaraciones, dictámenes técnicos específicos, reuniones con los funcionarios competentes, etcétera, actividad que demanda sobre todo más tiempo.

En función de lo expuesto en la reunión del día de la fecha (22/08/02) se ha resuelto prorrogar el plazo de la misma por ciento ochenta y cinco (180) días más a partir de que opere su vencimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial de Investigación de la Actividad de
la Energía Eléctrica en Río Negro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo 5° de la ley n° 3600 por ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento.

Artículo 2°.- De forma.